Martes 19 de Agosto de 1980 Número 100

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA ★ ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.544

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

—o—

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Manuel Martín Sánchez, vecino de San Martín del Pimpollar, con domicilio en la Venta Rasquilla, carretera de Avila a Arenas de San Pedro, a la altura del kilómetro 53, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para efectuar un cruce de tubería con el río Arenillas, en el lugar conocido por «La Tabla», en término municipal de San Martín del Pimpollar (Avila), con objeto de abastecer a varios edificios.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de San Martín del Pimpollar o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle Diputación número 2, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Referencia 200.493/80.

Madrid, 11 de julio de 1980

El Comisario Jefe de Aguas, P. D. *G. Carrillo.*

Número 1.639

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Simón Jiménez Marfull.

Domicilio: Calle General Franco, número 45. Navaluenga (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Alberche.

Tramo: De 100 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 400 metros aguas abajo del Puente Romano, terminando a los 500 metros aguas abajo del referido puente.

Término municipal: Navaluenga (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia. (Ref. A. R. 290.070/80).

Madrid, 29 de julio de 1980.

El Comisario Jefe de Aguas, P. D., *Guillermo Carrillo.*

Número 1.620

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 11 de julio de 1980, se adoptó el siguiente acuerdo:

NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE SANCHIDRIAN

«Aprobar definitivamente el proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del término municipal de Sanchidrián, acordando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su traslado al Ayuntamiento respectivo».

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 15 de julio de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo.*

Número 1.659

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 11 de julio de 1980, se adoptó el siguiente acuerdo:

NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS PROVINCIALES

"*La Comisión acuerda:* Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de ámbito provincial, sobre la base del documento inicial, y con la introducción de las modificaciones hechas a tenor de las alegaciones formuladas en el período de información al público, dando traslado al órgano competente para la aprobación definitiva a los efectos oportunos».

Lo que en cumplimiento de lo

acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 22 de julio de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo.*

Número 1.556

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

—o—

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

—o—

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

AVILA

SERVICIO DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE AVILA

INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con domicilio en Madrid, Avenida General Perón, número 29-5.°, Edificio Eurocentro, há presentado solicitud y proyecto de Unificación de las concesiones de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que a continuación se reseñan, que, en principio, ha sido admitida por la Dirección General de Transportes Terrestres:

V-1.800 — Gijón-Oviedo.

V-1.832 — Gijón-Madrid.

V-1.742 — Oviedo-Pola de Lena con hijuela desviación de Mieres a Oviedo, por Peñamiel e hijuela de Figaredo a San Andrés de Turón.

En cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la Superioridad, se convoca información pública sobre dicho proyecto de Unificación, al que ha sido asignado el número U-346, señalando un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los Organismos, Entidades y particulares interesados o afectados por el mismo, puedan examinarle en esta Oficina provincial, desde las diez a las trece horas, y presentar por escrito ante la misma cuantas alegaciones estimen pertinentes acerca de las ventajas o inconvenientes que en todos los aspectos y muy especialmente sobre el interés general y público, encuentran en la unificación de concesiones solicitada; sobre su necesidad; clasificación de la concesión que resultaría y condiciones en que se proyecta la explotación conjunta.

Durante dicho plazo, los que se consideren con algún derecho para intervenir en el expediente de unificación indicado, deberán hacer constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Avila, al Ayuntamiento de Adanero, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por el proyecto de Unificación de las concesiones de los servicios reseñados.

Avila, 9 de junio de 1980.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible.*

Número 1.578

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

—o—

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo, lo que sigue:

1.—ACUERDO DE LA CORPORACION.

1.1.—Fecha: 5-2-80.

1.2.—Contenido:

Amortización de una plaza de Técnico Administrativo «a extinguir», actualmente vacante.

Cambiar la denominación de tres plazas de Serenos y una de Guarda de Montes en Alguaciles, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales Clase Auxiliares de la Policía Municipal, nivel de proporcionalidad 3.

Declarar «a extinguir» las plazas números 7 de Alguacil, 8 de Voz Pública-Auxiliar del Alguacil y la número 9 de Sepulturero-Barrendero.

Creación de las siguientes plazas:

Subgrupo de Subalternos de Administración General.

Una de Conserje del Matadero y Cementerio, nivel de proporcionalidad 3 y edad de jubilación a los 65 años.

Una de Conserje de instalaciones deportivas, parque infantil y encargado de la báscula municipal, nivel de proporcionalidad 3 y edad de jubilación a los 65 años.

Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Auxiliares Policía Municipal.

Una de Alguacil-Voz Pública, nivel de proporcionalidad 3.

Tres de Alguaciles, nivel de proporcionalidad 3.

Clase Personal de Oficios.

Una de Conductor, nivel de proporcionalidad 3.

Una de Fontanero-Encargado del Servicio de Agua, saneamiento y estación depuradora, nivel de proporcionalidad 3.

Una de Lector contadores agua y facturador recaudador de impuestos y tasas, nivel de proporcionalidad 3.

Una de Jardinero, nivel de proporcionalidad 3.

Dos de Peones recogida de basuras, nivel de proporcionalidad 3

Una de Ayudante Albañil, nivel de proporcionalidad 3.

Cuatro de Peones, nivel de proporcionalidad 3.

Cuatro de Barrenderos, nivel de proporcionalidad 3.

Una de Limpiadora de Oficinas y dependencias, nivel de proporcionalidad 3.

Se fija la edad de jubilación de todas las plazas a los 65 años.

2.—DISPOSICIONES LEGALES E INFORMES.

2.1.—DISPOSICIONES LEGALES:

Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2.—INFORMES.

3.—RESOLUCION.

Visado favorable.

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña en el apartado 1.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

El Director General, *Ilegible.*

Número 1.633

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalacruz, lo que sigue:

1.—ACUERDO DE LA CORPORACION.

1.1.—Fecha: 17-5-80.

1.2.—Contenido:

Suprimir la declaración «a extinguir» de la plaza de Alguacil y ampliar sus cometidos a los servicios que en el acuerdo se indican manteniendo la jornada de trabajo en el 50 por 100 de la normal.

2.—DISPOSICIONES LEGALES E INFORMES.

2.1.—DISPOSICIONES LEGALES:

Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2.—INFORMES.

3.—RESOLUCION:

Visado favorable.

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña en el apartado 1.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

El Director General, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 366/80 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Ascensión Polo Tejedor, mayor de edad, viuda, con D. N. I. número 6.459.975, vecina de Velayos, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila, la siguiente finca:

FINCA URBANA en el casco urbano de Velayos, Avenida del Generalísimo, 12, de una extensión superficial de 214 metros cuadrados; linda de frente con la calle de su situación; derecha entrando, casa de Laurentino Bermejo e izquierda y espalda con ronda del pueblo, hoy denominada de Ramón y Cajal.

Le fue adjudicada a la solicitante por acuerdo de sus hermanos al fallecimiento de la madre doña Felipa Tejedor, hallándose en posesión de la misma desde que falleció su padre don Julián Polo el 14 de mayo de 1959. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por el presente a los anteriores propietarios don Teófilo, don Francisco, doña Teresa, doña María, don Romualdo, doña Lucía, doña Cipriana, y don Lucio Polo Tejedor y al colindante don Laurentino Bermejo, cuyos domicilios no constan, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga.* El Secretario, *Ilegible.*

—1.644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 263/80 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido ha visto estos autos número 263/80, del procedimiento de liberación de cargas en finca urbana en Avila, del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Congregación de Religiosas de María Reparadora, representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía y dirigida por el Letrado don Luis F. Fernández Caballero, contra Industria S. A. y tenedores de obligaciones por ella emitidas con domicilio desconocido.—FALLO: Que estimando la demanda promovida por la Congregación de Religiosas de María Reparadora contra Industria S. A. y tenedores de obligaciones por ella emitidas, de domicilio desconocido, debo ordenar como ordeno la cancelación de la carga registral a que se refiere el primer resultando de esta resolución y para que tenga lugar, una vez firme esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará por Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expídase testimonio literal de la misma que será título bastante en el Registro de la Propiedad de Avila para la cancelación ordenada, sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.—Ha sido hecha pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme viene acordado, expido el presente en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga.* El Secretario, *Ilegible.*

—1.649

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 181/77 se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a diez y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don José A. García Cruces y dirigido por el Letrado don Antonio Sanchez González y de la otra como demandado don Juan Jiménez Zapatera y doña Emilia Hernández Gutiérrez, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Jiménez Zapatera y doña Emilia Hernández Gutiérrez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 817.000 pesetas de principal y 250.864 pesetas más de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, de esta villa de Piedrahita y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 27/1979 a instancias de Maquinaria Horcajo Hermanos, S. A., con domicilio en Avila, contra don Mariano Martín Galindo, vecino de Piedrahita, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, del siguiente vehículo embargado al demandado:

Un automóvil, marca LAND ROVER, modelo 88 especial, motor número E-4689607, chasis número E-57807159, matrícula AV-6.590-B. Tasado pericialmente en la cantidad de 415.000,00 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre del corriente año de 1980 y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán previamente consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior del diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.—El vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del demandado don Mariano Martín Galindo, vecino de Piedrahita, con domicilio en Virgen de la Vega, Bloque 3, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Piedrahita, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez de Primera Instancia, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—1.650

TERCIO DUQUE DE ALBA II DE LA LEGION.—CEUTA

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

REQUISITORIA

Juan Cano Vinuesa, hijo de Juan y de Petra, natural de El Arenal (Avila), avecindado en Rue General de Lestrain número 18 en Lormot (Burdeos-Francia), de estado civil soltero, de profesión electricista, de 21 años de edad, con D. N. I. número 905.013.003, cuyas señas particulares son: Estatura 1.660 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba abierta, boca normal, color sano, encartado en la causa s/n.°, por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.

El Capitán Juez Instructor, *Ilegible*.

—1.660

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1980, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Adrada, a 24 de julio de 1980.

El Alcalde, *Eugenio Bravo*.

—1.621

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

EDICTO

Doña María Toledano Asensio solicita licencia para instalar un local de alimentación y bar en Avenida de José Antonio en esta localidad de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 21 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.596